

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE
ECONOMÍA DE CHILE Y EL MINISTERIO DE PESCA Y ASUNTOS COSTEROS
DE NORUEGA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIAS DE
ACUICULTURA Y PESCA**

El Ministerio de Economía de Chile

y

El Ministerio de Pesca y Asuntos Costeros de Noruega

(en adelante “los Participantes”),

Reconociendo la importancia de asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos marinos vivos;

Comprendiendo la relación existente entre investigación biológica, conocimiento técnico y tecnológico, estándares sanitarios y otros estándares relevantes, y su importancia para la producción, comercialización y refinamiento de recursos marinos vivos; y,

Recordando que los Participantes han acordado establecer un mecanismo de intercambio periódico de información sobre estadísticas de producción,

Han llegado al siguiente entendimiento:

Sección 1

Los participantes se esforzarán por promover la cooperación mutua y facilitar el contacto, con el objetivo de discutir o tratar cualquier tema de relevancia para el ámbito de la cooperación, de conformidad con sus respectivas obligaciones internacionales y sus leyes y regulaciones nacionales.

Sección 2

1. Los participantes establecerán un Comité Conjunto que se reunirá a intervalos regulares de tiempo. La ubicación y frecuencia de las reuniones y la forma organizacional y los procedimientos de trabajo del Comité Conjunto serán discutidos y acordados en la primera reunión de dicho Comité, donde los participantes también podrán identificar otras áreas de cooperación, adicionales a las ya establecidas en la Sección 3 de este Memorando de Entendimiento.
2. Los Participantes podrán plantear y discutir cualquier tema de relevancia bilateral o multilateral en cualquier reunión del Comité Conjunto.

Sección 3

1. Los Participantes promoverán el intercambio de conocimiento científico, prácticas, y experiencia en temas de acuicultura, como también reuniones entre científicos para explorar áreas de cooperación científica que puedan ser sujeto de proyectos conjuntos en materias de acuicultura.
2. En materias de administración pesquera, los Participantes cooperarán en Organizaciones de Administración Pesquera (ORAP) relevantes, con el objetivo de desarrollar instrumentos regulatorios globales y/o directrices en el marco de, *inter alia*, FAO y otras organizaciones o acuerdos relevantes. El primer paso consistirá en que los Participantes se reúnan para identificar las áreas prioritarias para la cooperación y para definir las modalidades de trabajo.

Sección 4

Este Memorando de Entendimiento podrá ser modificado o enmendado en cualquier ocasión, previo consentimiento escrito de ambos Participantes.

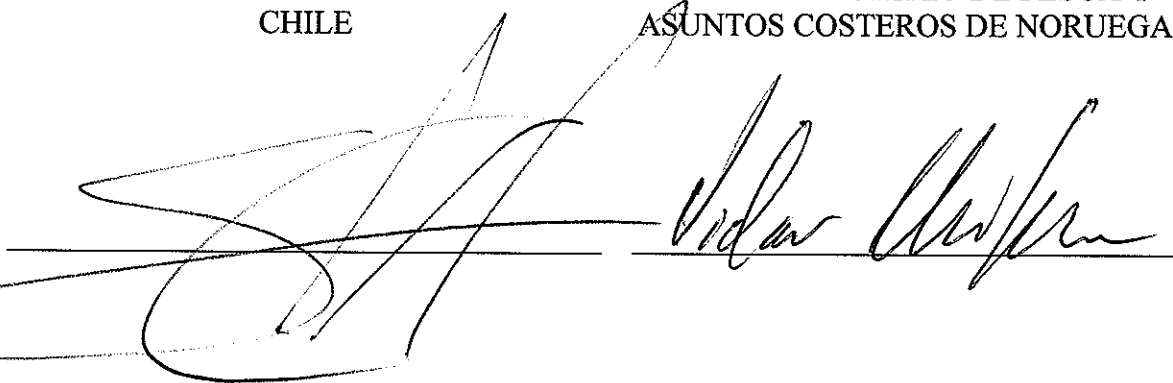
Sección 5

1. Este Memorando de Entendimiento entrará en vigencia en la fecha de su firma.
2. Cualquiera de los Participantes podrá, en cualquier momento, notificar al otro de sus intenciones de denunciar este Memorando de Entendimiento, lo que será efectivo seis (6) meses después de la fecha de notificación.

Firmado en Puerto Montt, Chile, el 20 de octubre de 2010 en dos ejemplares originales, en idioma español e inglés, siendo todos los textos igualmente válidos.

POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA DE
CHILE

POR EL MINISTERIO DE PESCA Y
ASUNTOS COSTEROS DE NORUEGA



The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is highly stylized and cursive, written over a horizontal line. The signature on the right is also cursive but more legible, appearing to read 'Vidar Andersen', and is also written over a horizontal line.